



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se dispone la contratación, en régimen laboral fijo, de un Titulado Superior (Licenciado/a en Derecho o Económicas).*

Vistas las bases rectoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior (Licenciado/a en Derecho o Económicas) del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de contratación laboral indefinida y turno de acceso libre, aprobadas por Resolución de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos de fecha 23 de enero de 2009, y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 53, de 5 de marzo de 2009.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Se ha requerido al aspirante propuesto, a tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, para que presentase la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

*Segundo.*—Se ha cumplimentado el anterior trámite por el aspirante propuesto, concurriendo los requisitos exigidos.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, apartado e), de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, compete a su Director General la dirección del personal.

*Segundo.*—En virtud de Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, por la que se procede al nombramiento de doña Eva Pando Iglesias como Directora General de la entidad.

*Tercero.*—De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria ha de procederse a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la resolución aprobatoria de la contratación, formalizándose el contrato en el plazo máximo de siete días desde tal publicación.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la contratación, en régimen laboral de carácter indefinido, de don José Luis Reduello Díaz, DNI número 10.846.470-S, con la categoría profesional de Titulado Superior con las retribuciones y funciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias y con destino, que tendrá carácter de definitivo, en el puesto de Técnico (Licenciado/a en Derecho o Económicas), grupo A, nivel 22, específico C, en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, sito en el Parque Tecnológico de Asturias, s/n, 33428 Llanera.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Proceder a la firma de contrato laboral en el plazo máximo de siete días a contar del siguiente al de la publicación.

De conformidad con lo dispuesto los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992 y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentarse reclamación previa a la vía judicial laboral, ante la Dirección General del IDEPA, durante el plazo en que el derecho que se ejercite no haya prescrito con arreglo al artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores, y se podrá entender desestimada si transcurre un mes sin haberse notificado resolución expresa, pudiendo interponerse la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución o a aquel en que se produzca el acto presunto.

Llanera, 24 de octubre de 2016.—La Directora general del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2016-11494.